

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 94.

TEGUCIGALPA, ENERO 17 DE 1893.

NUMERO 931.

## SUMARIO.

### PODER EJECUTIVO.

**GOBERNACION.**—Acuerdo confirmando el de la Gobernación de Santa Bárbara, en que se establecen Juntas de Sanidad en San Pedro y Puerto Cortés, que dicten medidas para impedir el desarrollo de la fiebre amarilla.

**COMUNICACIONES OFICIALES.**—Informe del Administrador de Rentas de Choluteca.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Especificación de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el segundo semestre de 1891 á 1892.—Especificación de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el segundo semestre de 1891 á 1892.

### AVISOS PARTICULARES.

### PODER EJECUTIVO.

### GOBERNACION.

Acuerdo confirmando el de la Gobernación de Santa Bárbara, en que se establecen Juntas de Sanidad en San Pedro y Puerto Cortés, que dicten medidas para impedir el desarrollo de la fiebre amarilla.

### SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Enero 6 de 1893.*

Visto el acuerdo dictado por el Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, en el cual manda establecer Juntas de Sanidad en San Pedro Sula y Puerto Cortés para que dicten y hagan efectivas las medidas que juzguen más adecuadas para asegurar la salubridad pública de las referidas poblaciones, durante la estación de la fiebre amarilla; y considerando que la citada disposición responde á necesidades urgentes de aquellos pueblos, el Presidente

#### ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

### COMUNICACIONES OFICIALES.

*Choluteca, Octubre 1.º de 1892.*

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Comayagua.

Hasta ahora me ha sido dable temblar los cuadros demostrativos del movimiento que han tenido las rentas de este departamento, durante el año económico que terminó el último de Julio recién pasado.

Por el anexo número 1.º, se deja ver que en

especies estancadas se han manejado 159.764 pesos 94 centavos y dos octavos, sin poder asegurar que se hayan realizado \$ 130.427.32½ centavos, porque de esta parte hay que deducir 9.523 pesos 62½ por pérdidas y mermas en el aguardiente común; 469 pesos en los licores ultramarinos; 1.999 pesos 21½ centavos en el tabaco en rama; 2.091 pesos 43½ centavos, en los puros comunes; 101 pesos 56½ centavos, en los puros finos, y en la pólvora 21 pesos 75 centavos, que ascienden á 14.206 pesos 79½ centavos.

Las mermas en el aguardiente producen, en su mayor parte, del que entrega Don José Pinetta, puesto que el Señor Administrador de la Aduana de Amapala lo recibe y entrega en medida mucho menor de la que sirve para su realización en los puestos de venta; aquella, dicen ser barométrica, pero que solo da veinte onzas castellanas de licor, y la de realización se hace en botella de 24 onzas de agua pura; (22 onzas de licor;) hay además otra causa, que son los barriles de madera para trasportarlo del depósito á los puestos de venta, envases que siempre consumen, porque se perforan muy luego en los climas ardorosos como el de esta Sección. Lo propio ha sucedido con los licores extranjeros.

Del tabaco en rama se hace más sensible la pérdida cuando está mal enfardado, ó cuando se empaqueta y destina al servicio público estando muy nuevo, pues en ese estado, aun estando en depósito tiene mermas considerables.

En los puros se suceden las pérdidas, ó por faltar en el contenido de las cajas ó por resultar arruinados una parte considerable, que por lo mismo se hace forzoso que el Depositario, al darlos á la venta pública, los recuente y escoja con el tercenista, á fin de que se sepa la cantidad cierta que debe ingresar al Tesoro Nacional.

La misma operación se hace con los puros finos, de cuya especie hace más de dos años que no se recibe surtido. De éstos se consumen las clases de precios inferiores, de tres á uno y medio centavos el puro.

En el año fenecido no se ha tenido siempre el surtido completo en el ramo de tabaco, y es de allí que su rendimiento ha sido mucho menos que en los años anteriores. Ofrece además otra dificultad para el aumento de esta renta, la baratura y abundancia de la especie en la vecina República de El Salvador, con una dilatada frontera de mar y de tierra por donde se introduce el contrabando.

La pólvora y las demás especies timbradas producen mayor realización cuando el país goza de tranquilidad y que los negocios se ensanchan del mejor modo posible.

El cuadro número 2.º corresponde al movimiento pecuniario que se ha efectuado durante el año fiscal referido, con valor total de \$ 133.990.03½. Deduciendo de esta suma la de 17.233 pesos 16½ centavos, que figuran en las separaciones de Ingresos extraordinarios, Suplementos reintegrables, y otras Tesorerías, resulta: que el producto de las rentas queda reducido á 116.756 pesos 87 centavos, y que, comparado con los del año anterior, hay una diferencia de 7.114 pesos 53 centavos, en contra del último. Tengo como causas principales para la disminución del rendimiento de las rentas, la suspensión de algunas empresas de minas, y la mala situación política en que los revolucionarios han colocado á éste y otros departamentos de la República, puesto que desde á principio de Diciembre de 1891, que apareció en los círculos de Goascorán y de Nacaome la facción Sierra; aquellos puestos de venta, en su mayor parte, se han dejado de surtir por haber sido robadas las especies que se tenían en algunos de los principales.

Por el cuadro número 3.º se conoce la comparación que se hace en cada uno de los ramos que han motivado las entradas de dinero, y el beneficio ó perjuicio que se ha obtenido.

El Inspector y Guardas de Hacienda establecidos para vigilar el buen servicio de las rentas y hacer con ellas la persecución del contrabando, poco ha tenido que hacerse en favor del objeto con que se creó el primero de los empleados referidos, porque, con motivo de la revolución que nos ha aniquilado, la moralidad de estos pueblos, solamente á la sombra de mayores fuerzas armadas ó en los círculos donde el poder legal se ha sostenido, ha trabajado; por tales razones no se han nombrado los guardas que deben completar la vigilancia para el aumento de las rentas.

Los artículos que están á la orden de la Dirección General de Rentas, se han dado con oportunidad á la cantidad solicitada.

Los empleados en hacer las realizaciones se han portado diligentes y honrados. Teniendo que lamentar la negación absoluta en algunos que servían en las aldeas donde se teme sean robados los intereses nacionales, como ha sucedido en lugares indefensos.

Sin más que aguardar órdenes del Señor Ministro, le reitero las protestas de mi aprecio.

MANUEL A. CASCO.

AVISOS.

*El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,*

Hace saber: que en la audiencia del miércoles, ocho de Febrero próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta, á solicitud del Licenciado Don Rómulo E. Durón, como representante de la Comisión de Acreedores que demanda ejecutivamente á Don Francisco M. Imboden, en su carácter personal y como representante de "The Central American Reduction C." los bienes siguientes, embargados por razón de la demanda expresada:

1.º—El Plantel Aguacates que comprende lo siguiente: Diez mazos con todos sus accesorios completos, y todos nuevos, valorados en seis mil pesos. Un secador para secar broza, mil quinientos pesos. Una Chancha para quebrar broza, novecientos pesos. Un reverbero común de ladrillos, cinco mil pesos. Un reverbero de hierro, fábrica de Whit y Howel, diez mil pesos; cuatro tinajas, ocho mil ochocientos pesos. Dos Settlers, dos mil cuatrocientos pesos. Un Amalgam Safe, ciento cincuenta pesos. Una Retorta, cuatrocientos pesos; oficina de ensayar, conteniendo dos hornos de ensayar; tres Balanzas para plata y oro y químicas, quinientos pesos. Una balanza grande que se usa en las casas de moneda, mil quinientos pesos. Una herrería completa con todas sus herramientas, trescientos cincuenta. Una aserradera completa, quinientos pesos; tres sierras circulares extras, ciento cincuenta pesos; una caldera de vapor fábricas de Rook, mil ochocientos pesos; material para veinte edificios grandes y pequeños incluyendo la casa en que está la maquinaria, ocho mil doscientos diez y ocho. Trabajo y costo de administración en hacer excavaciones para colocar el plantel, en construir las veinte casas grandes y pequeñas, en montar la maquinaria, construir comelladores, colocar ejes y poleas, etc., empleando superintendente, carpinteros, herreros, maquinistas, mozos, etc., incluyendo la casa donde está colocada la maquinaria, doscientos ocho á sesenta pesos cincuenta centavos:—trece mil ochocientos treinta y dos pesos.

Plantel de Santa Elena:—Diez mazos con todos sus accesorios completos, seis mil pesos; seis Truevanners, cinco mil cuatrocientos; ciento cincuenta pies de tubos para agua, 12" diámetro, tres mil pesos. Una rueda hidráulica de Pelton con todos sus accesorios, mil quinientos pesos. Un edificio que contiene la maquinaria, cinco mil pesos. Una caballeriza y cuartos de habitación, seiscientos pesos; ciento cincuenta días de trabajo para montar la maquinaria, incluyendo administración, artesanos y mozos, once mil veinticinco pesos. Derechos de cortar madera por diez y ocho años en las tierras de Quiñónez, seis mil pesos. Derechos de agua, seis mil pesos; once pertenencias de minas, situadas en el cerro de Santa Elena, Jesús, Gibraltar, California, etc., cinco mil quinientos. Una mesa, dos pesos cincuenta centavos; una silla, un peso; un banco, un peso; un pequeño lienzo de estante, ocho pesos; una garrafa para tubos, veinticinco pesos; una id. para tornillos, treinta pesos. Quince libras metal de Babbit, cuatro pesos cincuenta centavos; una libra pabilo y doce y media varas mechas, nueve pesos; ciento cincuenta tornillos para madera, quince pesos; dos Teléfonos, doscientos pesos. Un horno de refojar y fundir, doscientos cincuenta pesos; tres moldes para plate, sesenta pesos; cuatro baldes de hierro, seis pesos; ocho cajas de Gas, ciento doce pesos; ocho y media láminas de cobre de diez y seis pulgadas de ancho por cinco pies de largo, cuarenta y cinco pesos; trescientos pies de alambre espigado, diez y nueve pesos; una barra acero de diez pies de largo por una y una cuarta pulgada en cuadro, once pesos; una barra de hierro de catorce pies de largo, por una y media pulgada en cuadro, once pesos; una cadena de hierro de veinte pies de largo, ocho pesos. Un apretador de bandas, diez pesos; seis dados para marcar, tres pesos; dos ruedas endentadas, veinte pesos; doscientos pies cable de acero, cuarenta pesos; dos ejes de cinco pies de largo por dos y media pulgadas diámetro, diez pesos; cuatro ruedas de carro, hierro, ocho pesos; tres barras de hierro, 15" x 4" x 1/2", diez y siete pesos; dos barras, id. 3" x 4" x 3/8", once pesos; dos id. id. 5 1/2" x 4" x 3/8", doce pesos; dos sierras de trozar, diez y ocho pesos; dos id. de rajar, diez y seis pesos; dos lámparas, seis pesos; cien rondanas de hierro, dos pesos; una azuela, tres pesos; dos tornillos de hierro, 5" x 1/2", doce pesos; treinta y dos bombillas de lámpara diez y seis pesos; cinco cueillos nuevos de mulas, quince pesos; dos arneses completos, ciento veinte pesos; trescientos pies tubos 14" diámetro, seiscientos pesos; ocho mulas, seiscientos cincuenta; dos tanques para lámina, trescientos setenta y cinco pesos; doscientas cincuenta varas zapjo, ciento veinticinco pesos; una prensa, setenta y cinco pesos; diez cedazos nuevos, veinticinco pesos; mil doscientas libras hierro viejo, veinticuatro pesos; tres toneladas id. id., ciento veinte pesos; una casa con cocina, 47' x 12', ciento veinte pesos; una galera con canalón para agua para aserradera, doscientos cincuenta pesos;

cuatro vagones de cuatro ruedas, seiscientos pesos; cuatro carretas de dos ruedas, doscientos pesos; un potrero de 1.200 varas cuadradas, ciento cincuenta pesos; una caja de hierro "Marión," doscientos pesos; un armario pequeño, seis pesos; dos mesas, dos pesos; dos bancos, dos pesos; un escritorio, ocho pesos; dos catres, tres pesos; acequia y canales de madera para el agua, dos mil quinientos pesos; un potrero de 2.500 varas sin justiprecio; y un derecho de hipoteca en el Ingenio de Pajas; y

2.º—Una zona mineral ubicada en El Rosario, departamento de Comayagua, de tres mil varas cuadradas, que linda: por el Norte, con la quebrada de los Ingenios; por el Sur, con el punto de Chicuas; por el Este, con el caserío de Huertas; y por el Oeste con el cerro de la Cocona; zona que fué valorada en *doscientos mil pesos*.

Los bienes comprendidos en el número primero están situados en jurisdicción de Yuscarán, y su avalúo total asciende á ciento diez y nueve mil doscientos diez y nueve pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, Enero 14 de 1893.

2)

EMILIO MAZIER.

*El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,*

Hace saber: que en la audiencia del miércoles ocho de Febrero próximo, á las tres de la tarde, se rematarán en este Juzgado, á solicitud del Señor Licenciado Don Rómulo E. Durón, como representante de la Comisión de Acreedores que demanda ejecutivamente á Don Francisco M. Imboden, en su carácter personal y como representante de "The Monserrat Mining C." los bienes siguientes, embargados por razón de la demanda expresada:

1.º—Una zona mineral de cinco mil varas de largo por dos mil quinientas de ancho, situada en jurisdicción y al lado Este de Sabanagrande, limitada por el Oriente con pertenencias de Mr. W. K. Armistead; por el Norte, con San Francisco; por el Poniente, con San José, Sabanagrande, La Leona y El Jicaro; y por el Sur, con La Ceiba, Pulupe y Los Achotes; y conteniendo las vetas minerales tituladas San Marcos, La Paz y La Amaya, de las cuales la primera y segunda están en estado de explotación, y todas producen plata. Dicha zona fué valuada en quince mil pesos, comprendido el plantel; una maquinaria para beneficio de metales, con su casa, calderas, mazos, tinajas, concentradores, bombas, tuberías, llaves y repuestos, en seis mil pesos; una maquinaria en El Cañón con todos sus accesorios en dos mil quinientos pesos; un obrador de carpintería con todos sus anexos, en cien pesos; un obrador de herrería, con todos sus anexos, en ciento ochenta pesos; un laboratorio químico, con todos sus anexos, en trescientos pesos; un edificio de madera destinado para oficina, con su cocina, de sesenta y dos por veintisiete pies, en quinientos setenta y cinco pesos; un edificio con cuatro piezas, de 36 por 26 pies, en cuarenta pesos; un edificio con tres piezas de 33 por 20 pies, en treinta pesos; un edificio con dos piezas de 34 por 23 pies, en treinta pesos; un cuarto de madera de 14 por 12 pies, en cuarenta pesos; un cuarto de estación de 18 por 13 pies, en quince pesos; una casa con dos cuartos de 24 por 20 pies, en veinte pesos; una casa con caballeriza de 32 por 25 pies, en cuarenta pesos; una casa de madera de 18 por 16 pies, en cuarenta pesos; una casa con bodega y caballeriza de dos pisos, en sesenta pesos; dos relojes, uno bueno y otro malo, en treinta pesos; un instrumento de agrimensura, en veinticinco pesos; un termómetro, en cincuenta centavos; dos lámparas, en dos pesos; dos linternas, en un peso cincuenta centavos; diez mecheros, en dos pesos cincuenta centavos; cuatro gruesas mechas, en cuatro pesos; dos armarios, en seis pesos; una caja hachas, en doce pesos; una caja Boral, en cinco pesos; un molinito para café, en un peso; seis taburetes, en tres pesos; trece palas, en seis pesos cincuenta centavos; diez y siete piochas, en diez y siete pesos; quince barrenos, en siete pesos cincuenta centavos; cuatro puntas, en un peso; diez martillos, en diez pesos; cuatro cucharillas, en un peso; dos hachas viejas, en un peso; mil ochocientos fulminantes, en diez y ocho pesos; doce libras cañamo, en seis pesos; cinco arrobas clavo, en treinta pesos; y una estufa en siete pesos. Todos estos bienes están en jurisdicción de Sabanagrande, y su avalúo total asciende á *veinticinco mil doscientos siete pesos cincuenta centavos*.

2.º—Una zona mineral ubicada en El Rosario, departamento de Comayagua, de tres mil varas cuadradas, que linda: por el Norte, con la quebrada de los Ingenios; por el Sur, con el punto de Chicuas; por el Este, con el caserío de Huertas; y por el Oeste, con el cerro de La Cocona; zona que fué valuada en *doscientos mil pesos*; y

3.º—La zona mineral de Monserrat de cuatro mil varas de largo por mil de ancho, exclusive las tres pertenencias originales, pero incluyendo las minas de

San Isidro, San Juan, R. blues, Chimborazo, Platero y todo lo más que existe en la concesión. En dicha zona hay un taladro en la mina de San Isidro, de seiscientos veintidós pies ingleses, y hay además un camino carretero. La zona de Monserrat e tá situada en el mineral de Yuscarán; y linda: al Oriente, con zona del Sindicato Minero; al Poniente, con zona maderera de los Señores Zürcher Hermanos, Compañía minera conocida con el nombre de Las Mercedes y pertenencia de la mina La Esperanza, de los Señores Don Mónico Córdoba y Don Daniel Fortín; y al Sur, con el lugar llamado El Salvador; habiendo sido valorada con todo lo que contiene, inclusive un tranvía de mil pies de largo con sus carros, un tranvía de gravedad, valuado en seiscientos cincuenta pesos, y una casa de madera de 65 pies de largo por 12 de ancho, compuesta de seis cuartos, en *treinta y un mil doscientos cincuenta pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, Enero 13 de 1893.

2)

EMILIO MAZIER.

*El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,*

Hace saber: que en la audiencia del miércoles ocho de Febrero próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta, á solicitud del Licenciado Don Rómulo E. Durón, como representante de la Comisión de Acreedores, que demanda ejecutivamente á Don Francisco M. Imboden, en su carácter personal y como representante de "The San Marcos Mining and Milling C." los bienes siguientes, embargados por razón de la demanda expresada:

1.º—Una zona mineral de cinco mil varas de largo por dos mil quinientas de ancho, situada en jurisdicción y al lado Este de Sabanagrande; limitada por el Oriente, con pertenencias de Mr. W. K. Armistead; por el Norte, con San Francisco; por el Poniente, con San José, Sabanagrande, La Leona y El Jicaro; y por el Sur, con La Ceiba, Pulupe y Los Achotes; y conteniendo las vetas minerales tituladas San Marcos, La Paz y La Amaya, de las cuales la primera y segunda están en estado de explotación y todas producen plata. Dicha zona fué valuada en quince mil pesos, comprendido el plantel, una maquinaria para beneficio de metales, con su casa, calderas, mazos, tinajas, concentradores, bombas, tuberías, llaves y repuestos, en seis mil pesos; una maquinaria en El Cañón, con todos sus accesorios, en dos mil quinientos pesos; un obrador de carpintería con todos sus anexos, en cien pesos; un obrador de herrería, con todos sus anexos, en ciento ochenta pesos; un laboratorio químico con todos sus anexos, en trescientos pesos; un edificio de madera destinado para oficina, con su cocina, de 62 por 27 pies, en quinientos setenta y cinco pesos; un edificio con cuatro piezas, de 36 por 26 pies, en cuarenta pesos; un edificio con tres piezas de 33 por 20 pies, en treinta pesos; un edificio con dos piezas de 34 por 23 pies, en treinta pesos; un cuarto de madera de 14 por 12 pies, en cuarenta pesos; un cuarto de estación de 18 por 13 pies, en quince pesos; una casa con dos cuartos de 24 por 20 pies, en veinte pesos; una casa con caballeriza de 32 por 25 pies, en cuarenta pesos; una casa de madera de 18 por 16 pies, en cuarenta pesos; una casa con bodega y caballeriza de dos pisos, en sesenta pesos; dos relojes, uno bueno y otro malo, en treinta pesos; un instrumento de agrimensura, en veinticinco pesos; un termómetro, en cincuenta centavos; dos lámparas en dos pesos; dos linternas, en un peso cincuenta centavos; diez mecheros, en dos pesos cincuenta centavos; cuatro gruesas mechas, en cuatro pesos; dos armarios, en seis pesos; una caja hachas, en doce pesos; una caja Boral número 3, en cinco pesos; un molinito para café, en un peso; seis taburetes, en tres pesos; trece palas, en seis pesos cincuenta centavos; diez y siete piochas, en diez y siete pesos; quince barrenos, en siete pesos cincuenta centavos; cuatro puntas, en un peso; diez martillos en diez pesos; cuatro cucharillas, en un peso; dos hachas viejas, en un peso; mil ochocientos fulminantes, en diez y ocho pesos; doce libras cañamo, en seis pesos; cinco arrobas clavo, en treinta pesos; y una estufa en siete pesos. Todos estos bienes están en jurisdicción de Sabanagrande, y su avalúo total asciende á *veinticinco mil doscientos siete pesos cincuenta centavos*; y

2.º—Una zona mineral ubicada en El Rosario, departamento de Comayagua, de tres mil varas cuadradas, que linda: al Norte, con la quebrada de los Ingenios; por el Sur, con el punto de Chicuas; por el Este, con el caserío de Huertas; y por el Oeste, con el cerro de La Cocona; zona que fué valorada en *doscientos mil pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, Enero 14 de 1893.

2)

EMILIO MAZIER.



